



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° **330** 2018 -GRJ/GRI

Huancayo, **18** SEP 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Carta N° 348-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de Fecha 11 de setiembre del 2018, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín remite los expedientes de Liquidación de Supervisión de Obra, para su aprobación mediante Resolución de Liquidación previa verificación de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. P.N.P. SGTO, RAMIRO VILLAVERDE LAZO-DISTRITO DE HUANCAYO PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNIN"**.

El Informe Técnico N° 516-2018-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 11 de setiembre del 2018 mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, emite conformidad de expedientes de Liquidación de Supervisión, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al D.L. 1017 Art° 179.- LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA "...el contratista presentará a la entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los 15 días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los 15 días siguientes de recibida; de lo contrario, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista..."

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó. **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. P.N.P. SGTO, RAMIRO VILLAVERDE LAZO-DISTRITO DE HUANCAYO PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNIN"**.

G. R. I.	
REG. N°	2884576
EXP. N°	1948452



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Que, mediante CONTRATO N° 070-2015-GRJ/GR con fecha 01 de Junio 2015, se ha suscrito el contrato para la supervisión para la Obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. P.N.P. SGTO, RAMIRO VILLAVERDE LAZO-DISTRITO DE HUANCAYO PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNIN", CONSORCIO RAMIRO POLITECNICO (1.-Sr. MARLON JONATHAN SOLANO MUÑOZ, 2.- SR. LUIS ALBERTO NECIOSUP AZAN) representante común Sr. **MARLON JONATHAN SOLANO MUÑOZ**, contrato firmado por el monto de **S/.445,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 330 días.

Que, mediante la CARTA N° 015-2018-CRP, de fecha 08 de Agosto del 2018, el Supervisor presenta su liquidación de Consultoría al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión y aprobación correspondiente, Con CARTA N°113-2018/MTC, de fecha 05 de setiembre del 2018, el Coordinador de Obra después de haber revisado emite su conformidad y recomienda que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra emita su conformidad previa aprobación, Con CARTA N° 1777-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 11 de setiembre del 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras (ING. OSWALDO JOHAN ZA VALETA ACEVEDO), remite la Liquidación de Supervisión de Obra con conformidad del COORDINADOR DE OBRA para su proyección de acto resolutivo y trámite correspondiente.

Que, en conformidad a la Carta N° 348-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 17 de setiembre del 2018, presentado por la Liquidadora de Obras la **CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA**; remite el proyecto de acto resolutivo de la Liquidación de Supervisor de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. P.N.P. SGTO, RAMIRO VILLAVERDE LAZO-DISTRITO DE HUANCAYO PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNIN", liquidación presentado por el representante común Sr. **Marlon Jonathan SOLANO MUÑOZ**, evaluada y remitida por el Coordinador de Obra (Ing. Ignacio Miguel TRUJILLO DE LA CRUZ) se pronuncia ante el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras (Ing. Oswaldo Johan ZA VALETA ACEVEDO); mencionando el cumplimiento de pago de Supervisión, según CARTA N° 113-2018-/MTV, de fecha 05 de setiembre del 2018 con el resumen siguiente:

ANTECEDENTES

Contrato de Proceso N° 070-2015-GRJ/GR de fecha 01/06/2015, suscrito entre el Gobierno Regional Junin y el CONSORCIO RAMIRO POLITECNICO, para el Servicio de Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. P.N.P. Sgto 1° RAMIRO VILLAVERDE LAZO DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNIN", por el plazo de 304 días calendario, por la suma de S/. 445,000.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles).

- ✓ Carta N° 015-2018/CRP, de fecha 07/08/2018, representada por el Representante Legal del CONSORCIO RAMIRO POLITECNICO el Sr. Marlon Solano Muñoz, en el cual remite la Liquidación del Contrato de Supervisión de obra.

II. **DE LA SOLICITUD DE PAGO:**

Base legal ART 144 "Liquidación del Contrato de Consultoria de Obra"





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Que de acuerdo a la Directiva N° DIRECTIVA N° 002 -2017-GR-JUNÍN "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA) EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", la misma que se encuentra vigente considera:

4. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA
LIQUIDACIÓN FINAL DEL SUPERVISOR

Una vez liquidadas la totalidad de las obras a cargo de la Supervisión, con Resolución consentida, presentará a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Liquidación Final que corresponde a sus servicios prestados.

En dicho informe adjuntará lo siguiente:

- Memoria Descriptiva de los Servicios de Supervisión.
- Informe Ejecutivo de la obra supervisada.
- Resumen de Valorizaciones pagadas al Supervisor.
- Copia de comprobante de pagos del Supervisor.
- Resoluciones de Ampliación de Servicios (de existir).
- Resoluciones de Liquidaciones de Obra a su cargo.
- Cálculo de multas si las hubiera.
- Liquidación Económica.
- Certificado de No Adeudos, expedida por el alcalde del distrito donde se ejecutó las obras, con el visto bueno de Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

III. DE LOS PAGOS EFECTUADOS:

Que habiendo verificado la ejecución detallada de gastos, se aprecia, que se han realizado los siguientes pagos:

NUMERO DE PAGOS	MES	PROGRAMADO	ACUMULADO PROGRAMADO	IMPORTE PAGADO	% AVANCE	ESTADO
REVISIÓN Y EVALUACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO						
1ER PAGO	SET. - NOV.	S/. 80,909.09	S/. 80,909.09	S/. 80,909.09	18.18%	PAGADO
SUB TOTAL		S/. 80,909.09		S/. 80,909.09		
SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA						
2do PAGO - CORRESPONDIENTE A VALORIZACIÓN N° 01	JULIO	S/. 41,803.03	S/. 122,712.12	S/. 41,803.03	9.39%	PAGADO
3ro PAGO - CORRESPONDIENTE A VALORIZACIÓN N° 02	AGOSTO	S/. 41,803.03	S/. 164,515.15	S/. 41,803.03	18.79%	PAGADO
4to PAGO - CORRESPONDIENTE A VALORIZACIÓN N° 03	SETIEMBRE	S/. 40,454.55	S/. 204,969.70	S/. 40,454.55	27.88%	PAGADO
5to PAGO - CORRESPONDIENTE A VALORIZACIÓN N° 04	OCTUBRE	S/. 41,803.03	S/. 246,772.73	S/. 41,803.03	37.27%	PAGADO
6to PAGO - CORRESPONDIENTE A VALORIZACIÓN N° 05	NOVIEMBRE	S/. 40,454.54	S/. 287,227.26	S/. 14,136.36	40.45%	PAGADO
7to PAGO PENDIENTE POR VALORIZACIÓN N° 05	NOVIEMBRE		S/. 287,227.26	S/. 26,318.18	46.36%	PAGADO
8vo PAGO - CORRESPONDIENTE A VALORIZACIÓN N° 06	DICIEMBRE	S/. 41,803.03	S/. 329,030.29	S/. 41,803.03	55.76%	PAGADO
9vo PAGO - CORRESPONDIENTE A VALORIZACIÓN N° 07 - LIQUIDACIÓN DE OBRA	ENERO	S/. 41,803.03	S/. 370,833.32	S/. 41,803.03	65.15%	PAGADO





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

9no PAGO - CORRESPONDIENTE A VALORIZACIÓN N° 08	FEBRERO	S/. 33,712.13	S/. 404,545.45	S/. 33,712.12	72.73%	PAGADO
SUB TOTAL		S/. 323,636.36		S/. 323,636.36		
TOTAL		S/. 445,000.00		S/. 404,545.45		

IV. DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISION

Que el plazo de ejecución y vigencia del Contrato, de acuerdo a la Cláusula Quinta del Contrato, establece: "(...) El servicio de supervisión de obra tendrá la duración del periodo de ejecución física de trescientos treinta (330) días calendarios a partir de la suscripción del contrato.

De los cuales 60 días calendarios, para la revisión de Expediente Técnico, 240 días calendarios para la ejecución de la obra y 30 días calendarios para la Liquidación de la obra. (...)", el Contrato fue suscrito el 01/06/2015.

Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 092-2017-GRJ/GGR de fecha 10.03.2017 se amplía el plazo de prestación de servicios por 27 días calendarios lo cual sería un total de 267 días contados a partir de la suscripción del contrato, asimismo en concordancia a la normatividad se amplien 37 días calendarios para la ejecución de la obra la cual por ser un contrato vinculante la presente y visto que el contrato firmado con la entidad que es el servicio hasta el cierre del proyecto se continuo el servicio hasta el 30.04.2017 asimismo la recepción de la obra y la revisión de la Liquidación de Convenio remitido por la entidad para la conformidad..



MONTO CONTRACTUAL

La obra cuenta con Acta de Recepción de obra de fecha 12 de Setiembre del 2017, debidamente suscrita por los integrantes, designada mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 210-2017-GRJ/GRI, de fecha 31/05/2017.

Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 295-2018-GRJ/GRI, de fecha 23 de agosto del 2018, se aprueba la Liquidación de Convenio, de fecha 03 de Diciembre del 2014, suscrito por la empresa BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. P.N.P. Sgto 1° RAMIRO VILLAVERDE LAZO DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNIN"

Mediante la Carta N° 015-2018-CRP, de fecha 07/08/2018, representada por el Representante Legal del CONSORCIO RAMIRO POLITÉCNICO el Sr. Marlon Solano Muñoz, en el cual remite la Liquidación del Contrato de Supervisión de obra.

De los pagos realizados se tiene el siguiente resumen de saldo pendientes de pago:



DESCRIPCIÓN	TOTAL
MONTO CONTRACTUAL	S/. 445.000,00
MONTO PAGADO	S/. 404,545.45
SALDO PENDIENTE	S/. 40, 454.55

V. CONCLUSIONES

Por medio del presente se informa que se ha procedido a revisar a vuestro requerimiento la documentación presentada por el Sr. Marlon Solano Muñoz representante legal y Jefe de Supervision de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. P.N.P. Sgto 1° RAMIRO VILLAVERDE LAZO DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNIN", señalando que habiendo cumplido la Empresa Supervisora de la obra CONSORCIO RAMIRO POLITÉCNICO, con la prestación del Servicio según antecedentes obtenidos de la resolución de Liquidación de convenio aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 295-2018-GRJ/GRI, por la ejecución de la obra, por tanto se EMITE CONFORMIDAD al presente servicio de consultoría la cual deberá proseguir con la aprobación de Liquidación de Contrato de Supervisión mediante acto resolutivo salvo mejor parecer, en la cual se deberá considerar un saldo a favor de S/. 40, 454.55 soles a favor del CONSORCIO RAMIRO POLITÉCNICO la cual ha cumplido con el servicio prestado, la misma que solo quedara pendiente el cierre del proyecto para su conformidad final que deberá otórgasela la Sub Gerencia de Supervision y liquidación de obra para el cual deberá asignarle los recursos necesarios que permitan cumplir con lo contractualmente establecido en favor del consorcio señalado, pues de la revisión realizada mediante consulta amigable no cuenta con saldo presupuestal que permitan cumplir con la cancelación de pago pendiente., para cuyo fin adjunto el documento de la referencia con (289) folios.



VI. RECOMENDACIONES

Revisada la documentación, se opina que la Sub Gerencia EMITA LA CONFORMIDAD a la aprobación de la Liquidación de Contrato de Supervisión la cual se otorgara mediante acto resolutivo con un saldo a favor del Supervisor por la suma de S/. 40, 454.55.00 por los fundamentos expuestos, por ende se remite para su aprobación mediante acto resolutivo.



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Que, en conformidad al Informe Técnico N° 516-2018-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 11 de setiembre del 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, emite conformidad y solicita la aprobación mediante acto resolutivo, con el monto real de contrato de Supervisión por **S/.445,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES)**, a la fecha se ha pagado el monto de **S/.404,545.45 Soles**, teniendo **saldo pendiente de pago al Supervisor de Obra el monto de S/.40,454.55 soles**.

Que, es obligación de la Entidad emitir un pronunciamiento respecto a las peticiones hechas por los administrados, dentro de los plazos que la Ley otorga, tal como lo señala el numeral 6 del artículo 75° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que expresamente señala. Son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y sus partícipes lo siguiente....6) Resolver explícitamente todas las solicitudes presentadas, salvo en aquellos procedimientos de aprobación automática: en tal sentido la Entidad debe emitir la Resolución de Liquidación Técnica Financiera.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación del Sub Gerente de la Sub Gerencia citada, y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

Que, por el principio de desconcentración consagrado en la Ley 27444 Art. 74° numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Supervisión de Obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. P.N.P. SGTO, RAMIRO VILLAVERDE LAZO-DISTRITO DE HUANCAYO PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN"**, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final del Servicio del Supervisor de Obra de **S/.445,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES)**, según la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de la Liquidación Supervisión al **CONSORCIO RAMIRO POLITECNICO** (1.-Sr. MARLON JONATHAN SOLANO MUÑOZ, 2.- SR. LUIS ALBERTO NECIOSUP AZAN) representante **Sr. MARLON JONATHAN SOLANO MUÑOZ**.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago de saldo a favor del Consultor de la Supervisión de Obra por el monto total de **S/.40,454.55 (CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON**





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

55/100 SOLES) incluido IGV., Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), Consultor de la Supervisión de obra y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se derive el Expediente Original de Liquidación Supervisión del Proyecto denominado, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. P.N.P. SGTO, RAMIRO VILLAVERDE LAZO-DISTRITO DE HUANCAYO PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, para la custodia y trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

.....
ING. ALFREDO POMA SAMANEZ
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 SEP 2018

.....
Abog. Antoniera Vidalón Rosles
SECRETARIA GENERAL